



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 1203/96 Min. Educación
UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c-17 barrio cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si ☒ No ☐

DATOS GENERALES			
Fecha: 11 de mayo de 2023		Acta No.	2023A-050
Asistencia presencial: (X) Asistencia Virtual: () Asistencia Mixta: ()			
Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C-000891	Fecha solicitud:	29 de marzo de 2023
Convocante (s)	Nombre Yirsa Karolina Ríos Duque C.C No. 1.065.586.816 de Valledupar, Cesar Dirección: calle 27 # 27-14 barrio 7 de agosto Valledupar, Cesar Celular: 3507003110		
Convocado(s)	Nombre: Enemias Mauricio Socarras Maldonado C.C No. 5.176.622 de. Maicao. Dirección: Calle 10 # 11a 22 Las Delicias Correo: Mauricio.socarras@gmail.com Teléfono: 3504397777		
Area o Materia:	PENAL ()	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA (X)
Noticia Criminal	(N/A)	Informe Pericial	(N/A)
CONCILIACIÓN TOTAL:	(X)	CONCILIACIÓN PARCIAL:	()
DETALLE DEL ASUNTO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS			

000050

En Valledupar, Cesar siendo el día 11 de mayo de 2023, se da inicio a la diligencia

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 1203/96 Min. Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES**

Versión: 12

programada para el día de hoy a las 11:15AM, en presencia de la conciliadora Andrea Carolina López Vergara, identificada con C.C 1.007.182.857, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

ANTECEDENTES

1. El día 29 de marzo de 2023, la señora Yirsa Karolina Ríos Duque, actuando como convocante identificada con C.C No. 1.065.586.816, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
Es convocado: Enemias Mauricio Socarrás Maldonado No. C.C. 5.176.622 de MAICAO LA GUAJIRA.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medios presencial en la Carrera 7 No 13c -17 barrio cañahuat en la ciudad de Valledupar, el día 11 de mayo, a las 11:15AM.
3. Se elaboraron y remitieron las citaciones para la señora Yirsa Karolina Ríos Duque, en calidad de convocante con número de guía de envío 918 de la empresa E-entrega con resultado positivo y para el señor Enemias Mauricio Socarrás Maldonado en calidad de convocado, con número de guía de envío 919 de la empresa E-entrega con resultado: positivo.

Documentos presentados por las partes:

De los allegados por la parte citante:

- fotocopia de recibo público
- fotocopia de la cédula

De los allegados por la parte citada:

- fotocopia de la cédula.

HECHOS

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes,

1. Existe una fijación de cuota de alimentos, pactada en audiencia de conciliación del día 29 de septiembre de 2022, de la siguiente manera:

" PRIMERO: CUOTA DE ALIMENTOS. El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

000050



**Universidad
de Santander**
VIGILADA MINEDUCACIÓN
UDES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

MALDONADO en calidad de CONVOCADO se compromete a pagar una manutención alimentaria a favor de su menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS RÍOS, por un total de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Moneda Corriente.

FORMA/METODO DE PAGO. El pago se materializará quincenalmente y de forma sucesiva, consignando DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) Moneda Corriente, en la cuenta de Ahorros Bancolombia N° 523-431773-72 de titularidad de la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, madre del menor los quince (15) primeros días de cada mes y los treinta (30) días de cada mes; a partir del quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO se compromete a presentar un oficio donde autoriza a su empleador DRUMMOND para que realice los descuentos y/o retención de su salario-nómina por concepto de cuota de alimentos en cuantía y formas pactada en este punto, con el propósito que es pagador efectué directamente la consignación de la cuota de alimentos fijada a favor de su hijo menor de edad.

SEGUNDO: VESTUARIO. El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO, por concepto de calzado y ropa para los meses de junio y diciembre de cada año, se compromete en aportar para la compra de las prendas anteriormente anunciadas, una cuota fija equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.00)

FORMA/METODO DE PAGO. La forma de pago de la cuota de vestido se materializará a los quince (15) días del mes de junio de cada año y los quince (15) días del mes de diciembre de cada año, a través de consignación en la cuenta de Ahorros Bancolombia N° 523-431773-72 de titularidad de la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, madre del menor; a partir del quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO se compromete a presentar un oficio donde autoriza a su empleador "DRUMMOND para que realice los descuentos y/o retención de su salario-nómina por concepto de cuota de vestido en cuantía y formas pactadas en este punto, con el propósito que su pagador efectué directamente las consignaciones de las cuotas por vestido fijada a favor de su hijo menor de edad.

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

18
16

000050

10 de
VIC



**Universidad
de Santander**
Personería Jurídica 810 de 12-03-98 Min. Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES**

Versión: 12

TERCERO: EDUCACIÓN. El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRÁS MALDONADO y la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, manifiestan que el menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS MALDONADO, actualmente se encuentra estudiando en el colegio INSPECAM, cursando el grado undécimo (11).

Por lo anterior, los señores ENEMIAS MAURICIO SOCARRÁS MALDONADO y la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, acuerdan que:

Para los gastos educativos del menor KEINER ANDRÉS SOCARRÁS RÍOS, el padre y la madre asumirán los gastos equitativamente sobre los útiles, uniforme, transporte y merienda que se cubrirán en 50% por parte del Sr. Enemias Socarras y 50% por parte de la Sra. Yirsa Ríos, atendiéndose que el menor estudia en colegio público, por lo tanto, no es cancelada la colegiatura.

Para los gastos universitarios del menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS MALDONADO identificado con tarjeta de identidad No. 1.066.280.356, el señor ENEMIAS SOCARRAS MALDONADO y la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, se comprometen en asumir equitativamente la matrícula universitaria y los gastos ocasionales y transporte del menor para el periodo 2023A, que específicamente serán gastos cubiertos en un 50% por parte del señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRÁS RÍOS Y UN 50% POR PARTE DE LA SEÑORA YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE.

CUARTO: SALUD. Los señores ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO y YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, declaran que el menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS RÍOS, identificado anteriormente, se encuentra afiliado en el régimen contributivo de la EPS Sanitas, y manifiestan que los gastos no cubiertos por la EPS serán cubiertos por una póliza Alianza de medicina prepagada que actualmente está siendo cancelada por el señor padre ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO para lo cual, continuara rigiendo con este acuerdo.

QUINTO: CUSTODIA. Los señores ENEMIAS SOCARRAS MALDONADO y YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, acuerdan que el menor KEINER ANDRÉS SOCARRAS RÍOS, identificado con tarjeta de identidad N°1.066.280.356 permanecerá bajo la custodia de la madre, la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE.

SEXTO: RÉGIMEN DE VISITAS. El señor ENEMIAS SOCARRAS MALDONADO manifiesta

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

19
14

000050

2019
revisado



**Universidad
de Santander**
Personería Jurídica 210 de 1203/96 Min. Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES**

Versión: 12

que las visitas a los menores serán en sus días de descanso, con previo aviso a la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE."

2. Las partes en audiencia manifiestan que, Por el aumento de la canasta familiar y demás gastos de cada menor, consideran que el monto fijado debe aumentarse en razón a que la cuota fijada anteriormente no es suficiente.
3. El aumento considerado por la convocante debe ser del 20%, correspondiéndole al menor una cuota de seiscientos mil pesos (\$600.000).

PRETENSIONES

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

1. Aumento del 20% de la cuota Afijada anteriormente, en donde le corresponda al menor, una cuota de seiscientos mil pesos (\$600.000)
2. Consignación del auxilio de estudio otorgado por la empresa DRUMOND donde labora el convocado a la cuenta bancaria de la convocante.

CUANTIA

La cuantía del asunto se estima en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000)

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegó a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

1. **CUOTA DE ALIMENTOS:** El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO en calidad de CONVOCADO se compromete a pagar una manutención alimentaria a favor de su menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS RÍOS, por un total de seiscientos mil pesos (600.000\$) desde el 05 de junio de 2023. El dinero será depositado en la cuenta de ahorros Bancolombia 523-431773-72 de la cual es titular la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE. El pago se materializará quincenalmente y de forma sucesiva, consignando TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) Moneda Corriente, los quince (15) primeros días de cada mes y los treinta (30) días de cada mes; a partir del 05 del mes de junio del año 2023.

000050

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12-03-96 Min. Educación
VIGILADA MIN. EDUCACIÓN UDES

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

- 21
19
2. **VESTUARIO.** El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO, por concepto de calzado y ropa para los meses de junio y diciembre de cada año, se compromete en aportar para la compra de las prendas anteriormente anunciadas, una cuota fija equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000). La forma de pago de la cuota de vestido se materializará a los quince (15) días del mes de junio de cada año y los quince (15) días del mes diciembre de cada año, a través de consignación en la cuenta de Ahorros Bancolombia N° 523-431773-72 de titularidad de la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, madre del menor; a partir del 05 del mes de junio del año 2023.
 3. **TERCERO: EDUCACIÓN.** El señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRÁS MALDONADO y la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, Para los gastos universitarios del menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS MALDONADO identificado con tarjeta de identidad No. 1.066.280.356 , el señor ENEMIAS SOCARRAS MALDONADO y la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, se comprometen en asumir equitativamente la matrícula universitaria y los gastos ocasionales y transporte del menor para el periodo 2023A, que específicamente serán gastos cubiertos en un 50% por parte del señor ENEMIAS MAURICIO SOCARRÁS RÍOS Y UN 50% POR PARTE DE LA SEÑORA YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE.
 4. **SALUD.** Los señores ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO y YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, declaran que el menor hijo KEINER ANDRÉS SOCARRÁS RÍOS, identificado anteriormente, se encuentra afiliado en el régimen contributivo de la EPS Sanitas, y manifiestan que los gastos no cubiertos por la EPS serán cubiertos por una póliza Alianza de medicina prepagada que actualmente está siendo cancelada por el señor padre ENEMIAS MAURICIO SOCARRAS MALDONADO para lo cual, continuara rigiendo con este acuerdo.
 5. **CUSTODIA.** los señores ENEMIAS SOCARRASMALDONADO y YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE, acuerdan que el menor KEINER ANDRÉS SOCARRAS RÍOS, identificado tarjeta de identidad N°1.066.280.356 permanecerá bajo la custodia de la madre, la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE.

000050

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

22 3
20 1

6. **RÉGIMEN DE VISITAS.** El señor ENEMIAS SOCARRAS MALDONADO manifiesta que las visitas a los menores serán en sus días de descanso, con previo aviso a la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE.
7. El señor Enemias Mauricio Socarras Maldonado se compromete en un término de 10 días contados a partir de la firma de este documento, a presentar ante la empresa DRUMMOND donde labora, la solicitud PETICIONANDO que el auxilio/subsidio de estudio otorgado para el menor, sea consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia 523-431773-72 de la cual es titular la señora YIRSA KAROLINA RÍOS DUQUE.
8. Por el aumento de la canasta familiar y demás gastos cada menor, consideran que el monto fijado debe aumentarse anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), de acuerdo al numeral 3 artículo 111 del código de infancia y adolescencia.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones la conciliadora Andrea Carolina López Vergara, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, al término de (02) mes.

000050

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

Centro de JN
UDES
152



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación

UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

23
21

EL CONVOCANTE,

Yirsa Ros D.

Nombre: Yirsa Karolina Ríos Duque
C.C. 1065586816 de Valledupar

EL CONVOCADO

Es maldonado

Nombre: Enemias Mauricio Socarrás
Maldonado
C.C. 5.176.622 de Manaure la
Guajira

EL CONCILIADOR(A)

Andrea López

Nombre: Andrea Carolina López
Vergara
C.C. 1007.182.857 de La Paz, Cesar

VºBo. ASESOR(A),

Leider Alfonso Ochoa

Nombre: Leider Alfonso Ochoa
Suarez
C.C. 1121040264 de Distracción, la
Guajira

000050

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

Conciliación
UDES
1452

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, CAMPUS VALLEDUPAR

Código
Centro

2452

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

ACTA - CONCILIACIÓN TOTAL

1000050

Número del Caso en el centro: C-000891
Cuantía: 600.00

Fecha de solicitud: 29 de marzo de 2023
Fecha del resultado: 11 de mayo de 2023

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1065586816	YIRSA RIOS DUQUE

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5176622	MAURICIO SOCARRAS MALDONADO

Area:	Tema:
FAMILIA	OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES
	Subtema: ALIMENTOS

Conciliador: ANDREA CAROLINA LOPEZ VERGARA
Identificación: 1007182857

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2273260
N° De Resultado:	2128728

Firma:

Nombre:

Identificación: 1083877638

SILVIA ENITH SERRATO CARDOZO



Fecha de impresión:
jueves, 6 de julio de 2023